



362

Presidencia de la Nación
Comité Federal de Radiodifusión

BUENOS AIRES, 23 de junio de 1983.

VISTO el Expediente N° 1154 letra COMFER/83 y el Decreto N°462 de fecha 13 de marzo de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2° del Decreto N°462/81 por el cual se aprueba el Plan Nacional de Radiodifusión y 39, inciso a) de la Ley N°22.285 facultan al Comité Federal de Radiodifusión a llamar a concurso público para la adjudicación de licencias del servicio de radiodifusión sonora y televisión.

Que en el Plan Nacional de Radiodifusión se establecen las estaciones que serán privatizadas y las nuevas localizaciones que deben ser concursadas.

Que en etapas sucesivas se continuará con los llamados a concurso de acuerdo con las prioridades establecidas en el citado documento.

Que los Pliegos de Bases y Condiciones para el llamado a concurso han sido aprobados por el Decreto N°462/81.

Que el Comité Federal de Radiodifusión conjuntamente con la Secretaría de Comunicaciones, elaboró los Pliegos de Condiciones Particulares y las normas técnicas que habrán de regir el concurso.

Que en base a las facultades establecidas en el artículo 98 inciso b), punto 12 de la Ley N°22.285, corresponde dictar el acto administrativo conducente al concurso público para la adjudicación de licencias.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Llamar a concurso público a partir del 29 de junio de 1983, pa-



Presidencia de la Nación
Comité Federal de Radiodifusión

ra la adjudicación de la licencia de la estación de televisión LS86 TV Canal 2 de LA PLATA (BUENOS AIRES), perteneciente al plan de privatización previsto por el artículo 106 de la Ley N°22.285.

ARTICULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la estación de televisión, referida en el artículo anterior, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Fijar el día 26 de agosto de 1983 a las 15.00 horas para la realización del acto de apertura de las propuestas.

ARTICULO 4°.- La Dirección General Contabilidad y Finanzas del Comité Federal de Radiodifusión, tomará las provisiones presupuestarias que correspondan para el cumplimiento de esta Resolución.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DIRCCO. GEN. DE	
REG. Y EXP. N°	
FECH.	CD.
6/8	210

Walter Ragalli
CNL. (R) WALTER C. RAGALLI
DIRECTOR - VOCAL

Eduardo J. Barbieri
CNL. (R) EDUARDO J. BARBIERI
PRESIDENTE

Eduardo G. Lestrade
CAP. NAV. (R) EDUARDO G. LESTRADE
DIRECTOR - VOCAL

Guillermo S. Palacio
COM. (R) GUILLERMO S. PALACIO
DIRECTOR - VOCAL

Rafael Peñaloza
DR. RAFAEL PEÑALOZA
DIRECTOR - VOCAL

Jose F. Trigo
DR. JOSE F. TRIGO
DIRECTOR - VOCAL

Rodolfo V. F. A. Rivarola
DR. RODOLFO V. F. A. RIVAROLA
DIRECTOR - VOCAL